

**SOCIEDAD DE AUDITORÍA
ESPINOZA Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**

INFORME N° 017-2019-3-0168

**AUDITORIA FINANCIERA A SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA - SUNAT**

**"DICTAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN
PRESUPUESTARIA (PLIEGO)"**

PERÍODO

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

TOMO 1

LIMA - PERÚ

2019

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**



INFORME No. CONSORCIO 005-2019

**PLIEGO 057 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA – SUNAT – GASTADORA**

INFORME DE AUDITORIA CON LA OPINION
ACERCA DE LA RAZONABILIDAD DE LOS
ESTADOS PRESUPUESTALES POR EL PERIODO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA – SUNAT
PLIEGO 057 – SUNAT - GASTADORA**

**INFORME DE AUDITORIA CON LA OPINION ACERCA DE LA RAZONABILIDAD DE
LOS ESTADOS PRESUPUESTALES
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

CONTENIDO

	<u>Pág.</u>
Dictamen de los auditores independientes sobre la información presupuestaria	3
Presupuesto Programado de Ingresos - PP1	5
Presupuesto Programado de Gastos - PP2	6
Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos - EP1	7
Estado de Fuentes y Usos de Fondos - EP2	8
Clasificación Funcional del Gasto - EP3	9
Distribución Geográfica de Gasto - EP4	10
 Información Presupuestal Complementaria	
Notas al Marco de Ejecución Presupuestaria	11

S/ = Sol



DICTAMEN ESPECIAL A LA INFORMACION PRESUPUESTARIA

A la Señora Superintendente Nacional de la
**Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT -
GASTADORA**

- 1 Hemos auditado el Marco y Ejecución Presupuestaria adjuntos del **Pliego 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT - GASTADORA**, que comprenden el Presupuesto Institucional de Ingresos (PP-1), Presupuesto Institucional de Gastos (PP-2), el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos (EP-1), el Estado de Fuentes y Usos de Fondos (EP-2), la Clasificación Funcional del Gasto (EP-3) y la Distribución Geográfica del Gasto (EP-4), correspondiente al ejercicio presupuestal 2018. Los estados presupuestales correspondientes al ejercicio 2017 han sido auditados por otros auditores, que en cuyo dictamen de fecha 31 de mayo de 2018 emitieron una opinión sin salvedades.

Responsabilidad de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio por la Información Presupuestaria

- 2 La Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio es responsable de la preparación y presentación razonable del Marco y Ejecución Presupuestaria, basada en la integración y consolidación de la información presupuestaria que se origina en la Entidad y en el marco de las normas presupuestarias emitidas al respecto, y del control interno que la Gerencia determina, que sea necesario para permitir que la preparación de la información presupuestaria se encuentre libre de errores materiales, ya sea como resultado de fraude o de error.

Responsabilidad del auditor

- 3 Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el Marco y Ejecución Presupuestaria, con base a la auditoría que efectuamos. Nuestro examen fue realizado en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva No.005-2014-CG/AFIN, aprobada mediante Resolución de Contraloría No.445-2014-CG del 03 de octubre de 2014, y con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para tener una seguridad razonable de que el Marco y Ejecución Presupuestaria están libres de errores materiales.
- 4 Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la información presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existan errores materiales en el Marco y Ejecución Presupuestaria, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Entidad en la preparación y presentación razonable del Marco y Ejecución Presupuestaria, a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar

una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios aplicados son apropiados, así como una evaluación de la presentación general de la información presupuestaria.

- 5 Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.

Opinión de auditoría

- 6 En nuestra opinión, el Marco y la Ejecución Presupuestaria antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la integración y consolidación de la información presupuestaria del **Pliego 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT - GASTADORA**, por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con las normas legales vigentes y aplicables.

Párrafo de Énfasis

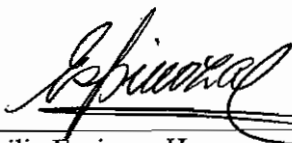
-- Fondo de Reserva Actuarial – FRA y su tratamiento

- 7 Al 31 de diciembre de 2018 la Entidad mantiene en depósitos y cuentas bancarias a corto plazo un monto de S/392 millones que constituyen el Fondo de Reserva Actuarial (FRA) para cubrir obligaciones previsionales a los que se incorporarán S/57 millones que se han ejecutado como gasto presupuestal en el 2018 en la partida 2.5 Otros Gastos (Nota 6). La constitución de estos Fondos se realiza mediante Transferencias a fondos y fundaciones destinados a financiar en forma parcial o total los gastos corrientes sin fines de lucro en la partida presupuestal 2.5.2.1.1.4. A partir del año 2009 la Entidad decide realizar el pago de las pensiones del personal comprendido en D.L. No.20530 con los montos del FRA a la fecha. Igualmente, a partir del año 2009 se decide no programar en el presupuesto institucional el pago de las pensiones en la genérica 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, e informar textualmente de esta acción a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en la etapa de programación presupuestal. Debido a estos hechos, la Entidad no presenta en sus estados presupuestales del ejercicio 2018 el registro por concepto del pago de pensiones, en la partida 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales de la Entidad, cuyo pago ascendió en el ejercicio a S/20 millones, no afectando la ejecución presupuestal de la Entidad en la partida correspondiente a pensiones. En consecuencia los recursos del FRA no forman parte del saldo de balance y su utilización desde hace varios años no es controlada presupuestalmente como pago de pensiones.

Lima, Perú
31 de mayo de 2019



Refrendado por:



(Representante Legal)

Virgilio Espinoza Herrera
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula CCPL No.5237

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA – SUNAT – GASTADORA
PLIEGO 057 – SUNAT**

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS
EJERCICIO 2018
(En Soles)**

Conceptos	Presupuesto Institucional de Apertura PIA	Modificaciones		Presupuesto Institucional Modificado PIM
		Créditos Suplementarios	Transferencias Institucionales	
1 Recursos Ordinarios				
00 Recursos Ordinarios				
Total Recursos Ordinarios	-	497,393	-	497,393
2 Recursos Directamente Recaudados				
09 Recursos Directamente Recaudados				
Ingresos Corrientes	1,999,200,131	-	-	1,999,200,131
1.3 Venta de Bs. y Serv. y Derechos	1,988,088,131	-	-	1,988,088,131
1.5 Otros Ingresos	11,112,000	-	-	11,112,000
Financiamiento	109,753,000	-	-	109,753,000
1.9 Saldos De Balance	109,753,000	-	-	109,753,000
Total Recursos Directamente Recaudados	2,108,953,131	-	-	2,108,953,131
3 Recursos por operaciones oficiales de crédito				
19 Recursos por operaciones oficiales de crédito				
Financiamiento	3,734,640	2,865,044	-	6,599,684
1.8 Endeudamiento	3,734,640	-	-	3,734,640
1.9 Saldos De Balance	-	2,865,044	-	2,865,044
Total Recursos por operaciones oficiales de crédito	3,734,640	2,865,044	-	6,599,684
Total General	2,112,687,771	3,362,437	-	2,116,050,208

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA – SUNAT – GASTADORA
PLIEGO 057 – SUNAT**

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS
EJERCICIO 2018
(En Soles)**

PP – 2

Concepto	Presupuesto Institucional De Apertura PIA	Modificaciones			Presupuesto Institucional Modificado PIM
		Créditos Suplementarios	Transferencias Institucionales	Annlaciones y Habilitaciones	
1 Recursos Ordinarios					
Gastos Corrientes	-	497,393	-	-	497,393
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	-	497,393	-	-	497,393
Total Recursos Ordinarios	-	497,393	-	-	497,393
2 Recursos Directamente Recaudados					
Gastos Corrientes	1,859,833,231	-	-	(618,215)	1,859,215,016
2.1 Personal y obligaciones sociales	1,032,807,204	-	-	-	1,032,807,204
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	37,451,200	-	-	-	37,451,200
2.3 Bienes y servicios	649,865,565	-	-	45,272,106	695,137,671
2.4 Donaciones y transferencias	341,140	-	-	904,504	1,245,644
2.5 Otros Gastos	139,368,122	-	-	(46,794,825)	92,573,297
Gastos De Capital	248,619,900	-	-	-	248,619,900
2.6 Adquisición De Activos No Financieros	248,619,900	-	-	-	248,619,900
Servicio de la deuda	500,000	-	-	618,215	1,118,215
2.8 Servicio de la deuda pública	500,000	-	-	618,215	1,118,215
Total Recursos Directamente Recaudados	2,108,953,131	-	-	-	2,108,953,131
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito					
Gastos De Capital	3,734,640	2,865,044-	-	-	6,599,684
2.6 Adquisición De Activos No Financieros	3,734,640	2,865,044-	-	-	6,599,684
Total Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	3,734,640	2,865,044	-	-	6,599,684
Total General	2,112,687,771	3,362,437	-	-	2,116,050,208



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA – SUNAT – GASTADORA
PLIEGO 057 – SUNAT**

**ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2018
(En Soles)**

EP – 1

Recursos Públicos	Ejecución Ingresos	Gastos Públicos	Ejecución Gastos
1 Recursos Ordinarios		1 Recursos Ordinarios	
		Gastos Corrientes	497,392
		2.1 Personal y Obligaciones Sociales	497,392
Total Recursos Ordinarios	497,392	Total Recursos Ordinarios	497,392
2 Recursos Directamente Recaudados	2,385,824,106	2 Recursos Directamente Recaudados	1,869,139,143
Ingresos Corrientes	2,150,141,204	Gastos Corrientes	1,746,254,739
1.3 Venta De Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	2,132,456,688	2.1 Personal y obligaciones sociales	999,057,870
1.5 Otros Ingresos	17,684,516	2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	36,175,128
Financiamiento	235,682,902	2.3 Bienes y Servicios	624,179,714
1.9 Saldos De Balance	235,682,902	2.4 Donaciones y Transferencias	1,225,842
		2.5 Otros Gastos	85,616,186
		Gastos De Capital	121,844,029
		2.6 Adquisición de Activos No Financieros	121,844,029
		Servicio de la Deuda	1,040,375
		2.8 Servicio de la deuda publica	1,040,375
Total Recursos Directamente Recaudados	2,385,824,106	Total Recursos Directamente Recaudados	1,869,139,143
3 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito	6,615,985	3 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito	6,599,684
Endeudamiento Externo	6,615,985	Endeudamiento Externo	6,599,684
Ingresos Corrientes	30,768	Gastos De Capital	6,599,684
1.5 Otros Ingresos	30,768	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6,599,684
Financiamiento	6,585,217		
1.8 Endeudamiento	3,720,174		
1.9 Saldos de Balance	2,865,043		
Total Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito	6,615,985	Total Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	6,599,684
Total General	2,392,937,483	Total General	1,876,236,219



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA – SUNAT – GASTADORA
PLIEGO 057 – SUNAT**

**ESTADO DE FUENTES Y USO DE FONDOS
EJERCICIO 2018
(En Soles)**

EP – 2

CONCEPTO	IMPORTE
I. INGRESOS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS	2,150,669,364
Impuestos y Contribuciones Obligatorias	-
Contribuciones Sociales	-
Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	2,132,456,688
Donaciones y Transferencias	-
Otros Ingresos	17,715,284
Recursos Ordinarios (corrientes)	497,392
II. GASTOS CORRIENTES	(1,746,752,132)
Personal y Obligaciones Sociales	(999,555,262)
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	(36,175,128)
Bienes y Servicios	(624,179,714)
Donaciones y transferencia	(1,225,842)
Otros Gastos	(85,616,186)
III. AHORRO O DESAHORRO CTA. CTE. (I-II)	403,917,232
IV. INGRESOS DE CAPITAL, TRANSFERENCIA Y ENDEUDAMIENTO	
Donaciones y Transferencias	-
Otros ingresos	-
Venta de Activos no financieros	-
Venta de Activos financieros	-
Endeudamiento	-
Recursos Ordinarios (capital)	-
V. GASTOS DE CAPITAL	(128,443,713)
Donaciones y Transferencias	-
Otros Gastos	-
Adquisición de Activos no Financieros	(128,443,713)
Adquisición de Activos Financieros	-
VI. SERVICIO DE LA DEUDA	(1,040,374)
Intereses de la Deuda	(980,601)
Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	(59,773)
VII. RESULTADO ECONOMICO (III+IV-V-VI)	274,433,145
VIII. FINANCIAMIENTO NETO (A+B+C+D)	242,268,119
A. SALDO NETO DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO	3,720,174
B. SALDO NETO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO	-
C. RECURSOS ORDINARIOS (AMORTIZACION DE LA DEUDA)	-
D. SALDOS DE BALANCE	238,547,945
RESULTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA (VII + /-VIII)	516,701,264



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA - SUNAT - GASTADORA
PLIEGO 057 - SUNAT**

**CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO
EJERCICIO 2018
(En Soles)**

EP - 3

FUNCION	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PIM	EJECUCION	VARIACIONES
SERVICIOS GENERALES	2,115,942,908	1,876,185,347	239,757,561
01. Legislativa	-	-	-
02. Relaciones Exteriores	-	-	-
03. Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencias	2,114,824,693	1,875,144,972	239,679,721
04. Defensa y Seguridad Nacional	-	-	-
05. Orden Público y Seguridad	-	-	-
06. Justicia	-	-	-
25. Deuda Pública	1,118,215	1,040,375	77,840
SERVICIOS SOCIALES	107,300	50,872	56,428
07. Trabajo	-	-	-
17. Ambiente	-	-	-
18. Saneamiento	-	-	-
20. Salud	-	-	-
21. Cultura y Deporte	-	-	-
22. Educación	-	-	-
23. Protección Social	-	-	-
24. Previsión Social	107,300	50,872	56,428
SERVICIOS ECONOMICOS	-	-	-
08. Comercio	-	-	-
09. Turismo	-	-	-
10. Agropecuaria	-	-	-
11. Pesca	-	-	-
12. Energía	-	-	-
13. Minería	-	-	-
14. Industria	-	-	-
15. Transporte	-	-	-
16. Comunicaciones	-	-	-
19. Vivienda y Desarrollo Urbano	-	-	-
TOTAL GENERAL	2,116,050,208	1,876,236,219	239,813,989



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA – SUNAT – GASTADORA
PLIEGO 057 – SUNAT**

**DISTRIBUCION GEOGRAFICA DEL GASTO
EJERCICIO 2018
(En Soles)**

EP – 4

No. de Orden	Departamentos	Presupuesto Institucional Modificado - PIM	Ejecución
1	Amazonas	-	-
2	Ancash	1,163,568	-
3	Apurímac	-	-
4	Arequipa	100,000	-
5	Ayacucho	150,000	112,500
6	Cajamarca	-	-
7	Provincia Constitucional del Callao	1,137,422	1,090,861
8	Cusco	-	-
9	Huancavelica	-	-
10	Huánuco	-	-
11	Ica	160,749	48,942
12	Junín	-	-
13	La Libertad	20,000	8,902
14	Lambayeque	-	-
15	Lima	2,100,231,456	1,873,928,498
16	Loreto	-	-
17	Madre De Dios	589,144	165,000
18	Moquegua	-	-
19	Pasco	-	-
20	Piura	5,640,000	-
21	Puno	215,720	155,079
22	San Martín	10,000	-
23	Tacna	5,257,149	519,059
24	Tumbes	1,375,000	207,378-
25	Ucayali	-	-
26	Exterior	-	-
Total		2,116,050,208	1,876,236,219



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA – SUNAT
PLIEGO 057 – SUNAT - GASTADORA**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

1. ANTECEDENTES Y ACTIVIDAD ECONOMICA

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante SUNAT – Gastadora) es una institución pública descentralizada del sector economía y finanzas del Gobierno Central, creada por Ley No.24829 y conforme a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo No.501, posee personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera.

En virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo No.061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley No.27658, la SUNAT absorbió a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que, por ley, correspondían a esta entidad.

Mediante Ley No.29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la SUNAT, con la finalidad de mejorar su labor en relación con: la lucha contra la evasión y elusión tributaria; el contrabando; el tráfico ilícito de mercancías; la facilitación de comercio exterior; la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido a la recaudación fiscal.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, tiene como domicilio legal y sede principal en la Av. Garcilaso de la Vega No.1472 – Lima-Perú, contando con dependencias dentro del territorio nacional.

LA SUNAT se encuentra constituida en dos entidades ante el Gobierno Nacional:

1. Entidad 0004 – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante SUNAT – Captadora) que es el ente que administra los impuestos que constituyen recursos ordinarios del Tesoro Público y a quien la Ley le ha delegado el reconocimiento contable de ingresos por dichos impuestos.
2. Entidad 057 – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante SUNAT – Gastadora) quien a su vez se encuentra subdividida en tres unidades ejecutoras:
 - (i) Unidad Ejecutora No.1 (UE 1) denominada propiamente “SUNAT”, quien administra las comisiones por recaudación de los tributos y aranceles correspondientes a las importaciones, la comisión por recaudación al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y la comisión por la recaudación de otros tributos encargados a SUNAT Captadora.
 - (ii) Unidad Ejecutora No.2 (UE 2) denominada “Inversión Pública SUNAT”, fue creada mediante Resolución de Superintendencia No.010-2010/SUNAT y su objetivo es: inicial, planificar, ejecutar, dirigir, supervisar y cerrar la fase de inversión pública de los proyectos de inversión pública de la SUNAT.



- (iii) Unidad Ejecutora No.3 (UE 3) denominada “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT”, fue creada mediante Resolución de Superintendencia No.061-2017/SUNAT y su objetivo es: la ejecución del proyecto de inversión pública “Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del universo de administrados a nivel nacional”.

2. MARCO LEGAL DE LA INFORMACION PRESUPUESTARIA

Los Estados Presupuestarios se preparan y presentan de acuerdo con las siguientes normas y disposiciones internas:

- Ley No.28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.
- Ley No.30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”.
- Ley No.30694 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”.
- Ley No.29816 “Ley de Fortalecimiento de la SUNAT”.
- Artículo 13° de la Ley No.29816 – Ley de Fortalecimiento de la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia No.337-2017/SUNAT, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la SUNAT para el año Fiscal 2018.
- Resolución Directoral No.030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva No.005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias.
- Resolución de Superintendencia No.013-2012/SUNAT “Aprueban medidas de austeridad y disciplina en el gasto a aplicarse a partir del Año Fiscal 2012 en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria”. Ver en el MEF.
- Resolución Directoral No.008-2018-EF/51.01, que aprueba la Directiva No.002-2018-EF/51.01, en el numeral 4 se establece los lineamientos para el cierre contable y presentación de información financiera, presupuestaria y complementaria.
- Disponen que la Directiva No.005-2012- EF/50.01 es aplicable para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2017, aprobado con Resolución Directoral No.016-2017-EF/50.01.

3. PRINCIPALES PRACTICAS PRESUPUESTARIAS

Los principales principios y políticas presupuestales para la preparación de los estados presupuestarios, son los siguientes:

a) Presupuesto

Se entiende por presupuesto el instrumento de gestión que orienta y asigna recursos, con la finalidad de que la entidad cumpla con los objetivos y metas trazadas en el ejercicio presupuestario, en el marco de sus planes estratégicos aprobados.

b) Elaboración y presentación de la información presupuestaria

Los estados presupuestarios adjuntos fueron preparados a partir de los registros contables de las Unidades Ejecutoras de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, que se mantienen en moneda nacional (Sol = S/). Los estados presupuestarios incluyen rubros cuyas agrupaciones y bases de presentación, difieren de las utilizadas en la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú aplicables a SUNAT.

La Entidad realiza sus operaciones presupuestarias de acuerdo a las Normas emitidas por los Entes Rectores: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y la Dirección General de Contabilidad Pública.

Para el registro de las operaciones presupuestales, la entidad utiliza el módulo Sistema Integrado de Administración Financiera para el Sector Público - SIAF, habilitado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

La aprobación de los montos del marco legal del presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, se realiza mediante Resolución del titular del pliego. Los montos del marco legal del presupuesto comprenden el Presupuesto Institucional de Apertura (en adelante PIA), los créditos suplementarios, las reducciones, así como las anulaciones y créditos internos, que son necesarios para determinar el Presupuesto Institucional Modificado (en adelante PIM).

La formulación de los Estados Presupuestarios se elabora siguiendo los lineamientos establecidos en las Directivas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública como:

- Resolución Directoral No.008-2018-EF/51.01, que aprueba la Directiva No.002-2018-EF/51.01, en el numeral 4 se establece los lineamientos para el cierre contable y presentación de información financiera, presupuestaria y complementaria.
- Las notas a los Estados Presupuestarios incluyen un análisis explicativo de las principales variaciones que se originan al comparar el presupuesto autorizado final (PIM) del ejercicio en rendición con respecto al ejercicio anterior, de la misma forma se realiza el análisis del formato que corresponde a la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.

c) Devengado

Los costos y gastos se reconocen en los estados presupuestarios cuando se devengan. Para la elaboración de la información presupuestaria se entiende por devengado la obligación de pago que se asume como consecuencia de un compromiso contraído. Comprende la liquidación, identificación del acreedor y la determinación del monto a través del documento oficial. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa. Por excepción, tratándose de gastos de capital que prevean el otorgamiento de adelantos, éstos se deberán considerar en el periodo en que corresponda efectivizar su desembolso.

d) Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos se reconocen cuando se perciben. Para la elaboración de la información presupuestaria se entiende por percibido la oportunidad en que ese hace efectiva la captación u obtención de los ingresos.

e) Notas a los Estados Presupuestarios

Incluyen un análisis explicativo de las principales variaciones que se originan al comparar el presupuesto autorizado modificado (PIM) del 2018 (PP-1, PP-2), en relación al Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y el Devengado en la Ejecución del Gasto (EP-1).

Cabe indicar que con Resolución Directoral No.008-2017-EF/50.01 se aprueba la Directiva No.001-2017-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual” cuyo Artículo 6.- Asignación Presupuestaria Multianual en el punto 6.1 indica que “La asignación presupuestaria multianual depende de la estimación de los ingresos que se espera recaudar, captar u obtener para el periodo de la Programación Multianual, teniendo en cuenta la proyección de los recursos públicos comunicada por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, así como el programa de desembolsos de las operaciones de endeudamiento informado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Además, en la estimación de ingresos, se toma en consideración una proyección de los saldos de balance que podrían ser utilizados”.

4. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA

Mediante Ley No.30693 se aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, asignando un presupuesto anual de gastos al Pliego 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – GASTADORA por la suma de S/2,112,687,771, como Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de la siguiente forma:

Ingresos del Pliego

(En soles)

Ingresos	Recursos Directamente Recaudados	Recursos por Operaciones Ofic. de Crédito	Total
Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	1,988,088,131	-	1,988,088,131
Otros ingresos	11,112,000		11,112,000
Endeudamiento	-	3,734,640	3,734,640
Saldo de Balance	109,753,000	-	109,753,000
Total	2,108,953,131	3,734,640	2,112,687,771

Ingresos desagregados por Unidad Ejecutora - PIA

(En soles)

Ingresos	Unidad 01 – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (001273)	Unidad 02 – Inversión Pública SUNAT (001340)	Unidad 03 – Mejoramiento del sistema de información de la SUNAT – MSI (001663)	Total
Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	1,975,741,343	12,346,788	-	1,988,088,131
Otros ingresos	11,112,000	-	-	11,112,000
Endeudamiento	-	-	3,734,640	3,734,640
Saldo de Balance	-	59,253,707	50,499,293	109,753,000
Total	1,986,853,343	71,600,495	54,233,933	2,112,687,771